

**Expediente n.º:** 435/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selección para contratación personal laboral socorristas y monitor natación 2021

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vistas las “Bases de selección para la contratación en régimen laboral temporal de plazas de socorristas y monitor de natación para la piscina pública municipal, temporada 2021” siguientes:

### **BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE PLAZAS DE SOCORRISTAS Y MONITOR DE NATACIÓN PARA LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL, TEMPORADA 2021**

#### **1º.- OBJETO:**

Es objeto de las presentes Bases la convocatoria para la contratación de socorristas y un monitor de natación para la piscina municipal durante la temporada de verano 2021, en régimen de personal laboral temporal.

El personal contratado lo será a cargo del Presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

En ningún caso la mera pertenencia a estas Bolsas implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

#### **2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para ser admitidos al procedimiento de selección que se convoca, los aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos:



- Tener nacionalidad española o nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España entre los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993.
- Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo estar es pleno uso de sus derechos públicos. Para los menores de 18 años y mayores de 16 años, se requerirá el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- Poseer, al menos, el título de socorrista actualizado para el puesto de socorrista, así como el de monitor de natación para el desempeño de este puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- No constar en el Registro Central de Delinquentes Sexuales, con información penal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

El cumplimiento de las condiciones exigidas se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de firma del contrato, salvo lo recogido en el punto sexto que deberá cumplirse en el momento de dicha firma.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la inadmisión en el procedimiento del aspirante.

### **3º.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, una fase de *Concurso* y otra de *Entrevista Personal*.



En el **Concurso**, los méritos puntuables serán:

**Para el puesto de Socorrista:**

- a) Estar en posesión del título de Socorrista Acuático actualizado expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo, la Cruz Roja o por cualquier otro centro autorizado, que acredite para desempeñar las funciones de Socorrista Acuático en piscinas de uso público, o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes: **10 puntos**.
- b) Por poseer el curso de funcionamiento de desfibrilador: **5 puntos**.
- c) Estar en posesión del certificado del curso de primeros auxilios: **5 puntos**.
- d) Por estar empadronado en el municipio de Huesa: **10 puntos**.
- e) Experiencia en el desempeño del **puesto de Socorrista**: **2 puntos por mes trabajado**.

**Para el puesto de Monitor de Natación:**

- a) Estar en posesión del título de monitor de natación expedido por la Federación de Salvamento, Socorrismo y/o Natación, la Cruz Roja o por cualquier otro centro autorizado, que acredite para desempeñar las funciones de monitor de natación en piscinas de uso público, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes: **10 puntos**.
- b) Por poseer el curso de funcionamiento de desfibrilador: **5 puntos**.
- c) Estar en posesión del certificado del curso de primeros auxilios: **5 puntos**.
- d) Por estar empadronado en el municipio de Huesa: **10 puntos**.
- e) Experiencia en el desempeño del **puesto de Monitor de Natación**: **2 puntos por mes trabajado**.

**Entrevista personal:**

Para ambos puestos, las personas solicitantes admitidas en este proceso de selección se someterán a una entrevista personal en relación a las funciones propias de cada puesto y que se valorará con un máximo de **20 puntos**.



#### **4º) FUNCIONES DE LOS PUESTOS:**

##### **Para el puesto de Socorrista:**

- Las propias y derivadas del puesto como socorrista.
- Reposición del material sanitario del recinto.
- Poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier irregularidad que se detecte.
- Tener en buen estado de uso el botiquín y la sala de cura.
- Llevanza de los libros obligatorios correspondientes a los análisis diarios de cloro y turbidez.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por el Sr. Alcalde-Presidente o autoridad municipal competente.
- Funciones propias del protocolo COVID-19.

##### **Para el puesto de Monitor de Natación:**

- Las propias y derivadas del puesto como monitor de natación.
- Puntualidad y cumplimiento de lo acordado en la impartición de las clases de natación.
- Poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier irregularidad que se detecte.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por el Sr. Alcalde-Presidente o autoridad municipal competente.
- Funciones propias del protocolo COVID-19.

#### **5º) MODALIDAD DE LOS CONTRATOS:**

- Para los puestos de socorrista el número de contratos a realizar y su duración vendrá determinado por las necesidades fijadas por el Ayuntamiento, el contrato tendrá carácter laboral temporal.
- El puesto a cubrir como monitor de natación es único (1 persona) y su duración se extenderá durante la campaña de verano 2021 con comienzo y fin a fijar por el Ayuntamiento. El contrato tendrá carácter laboral temporal.



*- Si por causas de fuerza mayor, por razones sanitarias, de seguridad o por imposición legal se ha de cerrar la piscina municipal antes del fin de temporada, se rescindirán los contratos resultantes de este proceso de selección, quedando los mismos sin efecto a partir de la fecha de cierre.*

## **6º) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

### **6.1. Forma:**

Quienes deseen formar parte en el procedimiento que se convoca, deberán presentar solicitud en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda y se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación. Así mismo en la instancia se especificará el número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto. En este sentido, se recomienda utilizar el modelo de solicitud que se adjunta a las presentes Bases.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del DNI y en el caso de extranjeros fotocopia de la documentación acreditativa de su situación como residente legal.
- Copia de la titulación requerida, que en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar debidamente homologadas.
- Currículum vitae acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta los méritos no presentados durante el plazo de presentación de instancias o fuera de este plazo.

En el caso de experiencia profesional, deberá aportarse certificado de vida laboral actualizado junto con los contratos y/o nóminas en el que se pueda comprobar la categoría profesional, funciones desempeñadas, especialidad, tipo de jornada y periodo de trabajo. El Informe de la Vida Laboral por sí solo no tendrá validez.

En el caso de los méritos formativos alegados, deberán adjuntar copia del título correspondiente, o bien de los derechos de expedición del mismo, y/o certificado de los cursos acreditativos de la Institución que los imparte, donde consta el número de horas lectivas y el contenido del curso.



- Declaración jurada en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dicho cargo o empleo.
- Declaración jurada de no encontrarse incursos en supuesto de incompatibilidad.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, del Ministerio de Justicia.

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por el Órgano de Selección.

## **6.2. Plazo y lugar de presentación:**

El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días naturales** a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal, finalizando el día **24 de junio de 2021 a las 14:00 horas**.

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Huesa, sito en Plaza de la Constitución nº 13, 23487, Huesa, por sede electrónica o bien en los términos previstos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

## **7º) ÓRGANO DE SELECCIÓN:**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 11 del RD 364/1995, de 10 de marzo, el Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

- a) Presidente: funcionario del Ayuntamiento o en quien delegue.



- b) Secretaria: la de la Corporación o en quien delegue.
- c) Tres vocales: personal laboral del Ayuntamiento o en quienes deleguen

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus componentes y, en todo caso, la del Presidente y Secretaria.

Las personas que componen el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Alcaldesa, y podrán ser recusados/as cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La Alcaldía resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal Calificador a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas Bases.

### **8º) CALIFICACIÓN:**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano de Selección examinará las instancias presentadas junto al resto de documentación aportada y se elevará una relación de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión. Por la Alcaldía se dictará Resolución de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de tres días hábiles al objeto de subsanar las causas de exclusión subsanables. Las relaciones de admitidos/excluidos serán publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

Si en la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos no hubiese ningún aspirante excluido, ni se hubiera formulado reclamación alguna, se considerará ésta lista como definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación, el Órgano de Selección, reunido nuevamente, elevará la relación definitiva de admitidos.



A continuación, se baremarán los méritos presentados por los admitidos definitivamente a tenor de la puntuación recogida en la Base Tercera y, con posterioridad se les emplazará para la entrevista personal.

#### **9º) SELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO BOLSA:**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador elevará al Alcalde la propuesta de constitución de la Bolsa de trabajo, figurando por orden de puntuación decreciente que determinará el orden de llamamiento.

En el supuesto de empate entre varios aspirantes se acudiría para dirimirlo a la mayor puntuación alcanzada en el apartado de “experiencia laboral” y si persiste se resolverá mediante sorteo público.

Cuando finalice la relación contractual entre el Ayuntamiento y el/la trabajador/a, este/a se incorporará al último puesto de la Bolsa de Trabajo a la que pertenece con el fin de dar oportunidad laboral a las personas que constituyen las misma. Si varios trabajadores/as se encontraran en esta situación al mismo tiempo se reincorporarán al final de la Bolsa en el mismo orden inicial en el que se encontraran.

La Bolsa de Trabajo resultante tendrá una **validez máxima de 31 de agosto de 2021** desde su formación.

Dicha Bolsa puede quedar sin efecto antes de expirar el plazo máximo de vigencia cuando se haya puesto de manifiesto su agotamiento o falta de operatividad y así se constate mediante Resolución de Alcaldía que la deje sin efecto, o que, en su caso, apruebe una nueva convocatoria con arreglo a unas nuevas Bases.

En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta alegando causas justificadas, perderán el orden en la Bolsa, pasando a ocupar el último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en Derecho.

Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse en situación de:

- Alta laboral independientemente de que la jornada sea a tiempo completo o parcial.



- El encontrarse en situación de incapacidad temporal con fecha anterior al momento de la comunicación de la oferta de trabajo.
- Período de baja por maternidad.
- Por cuidado de hijo menor de tres años o cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo.

#### **10º) MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

Serán causas de baja automática en las Bolsas de Trabajo de forma definitiva:

- 1.- Rechazar la oferta de empleo sin causa justificada, o renunciar a la contratación después de haberse comprometido a realizarla o dejar el puesto de trabajo una vez haya sido contratado/a sin causa debidamente justificada.
- 2.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable del área o servicio por trabajos realizados anteriormente. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la Bolsa.
- 3.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

#### **11º) INCIDENCIAS:**

- La aprobación de estas Bases de convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en las formas previstas por la Ley 40/2015 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Para lo no previsto en las Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986; las Leyes 40/2015 y 39/2015, de 1 de octubre y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

#### **12º) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Se entiende que todas aquellas personas que soliciten participar en el presente proceso selectivo prestan consentimiento con carácter previo para que se proceda a la publicación de todos los trámites administrativos que comprendan el mismo, con la finalidad de facilitar el acceso de los aspirantes a ellos en la página web del Ayuntamiento.



## **SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2021**

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con  
DNI ..... n<sup>o</sup>..... domicilio  
en..... y  
teléfono.....y dirección de email....., por medio  
de la presente comparece y, como mejor proceda,

### **EXPONE**

1.- Que tiene conocimiento de las Bases para la contratación en régimen laboral temporal de plazas de socorristas para la piscina municipal en la temporada 2021.

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante, cuyas Bases acepta y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con una X:

- Copia del DNI y en el caso de extranjeros fotocopia de la documentación acreditativa de su situación como residente legal.
- Copia de la titulación requerida, que en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar debidamente homologadas.
- Currículum vitae acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Declaración jurada en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dicho cargo o empleo.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en supuesto de incompatibilidad.
- Documento que acredite no constar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en las presentes Bases.

Por todo lo anteriormente expuesto,

### **SOLICITA**

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y se dé por formulada solicitud para participar como aspirante en este proceso de selección.

En.....a.....de..... de 2021

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESA**



**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE UN  
MONITOR DE NATACIÓN PARA LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA  
2021**

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con  
DNI n°..... y domicilio  
en..... y  
teléfono....., y dirección de email..... por medio  
de la presente comparece y, como mejor proceda,

**EXPONE**

1.- Que tiene conocimiento de las Bases para la contratación en régimen laboral temporal de una plaza de monitor de natación para la piscina municipal en la temporada 2021.

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante, cuyas Bases acepta y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con una X:

- Copia del DNI y en el caso de extranjeros fotocopia de la documentación acreditativa de su situación como residente legal.
- Copia de la titulación requerida, que en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar debidamente homologadas.
- Currículum vitae acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Declaración jurada en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dicho cargo o empleo.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en supuesto de incompatibilidad.
- Documento que acredite no constar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en las presentes Bases.

Por todo lo anteriormente expuesto,

**SOLICITA**

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y se dé por formulada solicitud para participar como aspirante en este proceso de selección.

En..... a..... de..... de 2021

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESA**



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las “Bases de selección para la contratación en régimen laboral temporal de plazas de socorristas y monitor de natación para la piscina pública municipal, temporada 2021”.

**SEGUNDO.-** Si por causas de fuerza mayor, por razones sanitarias, de seguridad o por imposición legal se ha de cerrar la piscina municipal antes del fin de temporada, se rescindirán los contratos resultantes de este proceso de selección, quedando los mismos sin efecto a partir de la fecha de cierre.

En Huesa a fecha de firma electrónica



